



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°143-2024-A-MDP

Pachia, 31 de octubre del 2024

VISTO:

Mediante solicitud con Fecha 29 de enero de 2024, el Informe N. °0775-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 25 de octubre del 2024, el Informe N°081-2024-UGRH/GD/MDP, el Informe N°405-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N°151-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Decreto Legislativo N° 276, vigente desde el 25 de marzo de 1984, estableció las bases de la carrera administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones en la administración pública. Al tener alcance general, esta norma se aplica de manera supletoria a los regímenes propios de carrera regulados por leyes específicas, en tanto no sea incompatible con las reglas contenidas en éstos.

El concepto "remuneración" se encuentra definido, de manera implícita, en el Decreto Legislativo N° 276 y con un alcance amplio así se estableció que la remuneración se encuentra constituida por tres componentes:

a. EL HABER BÁSICO, aquel que se fija para los funcionarios, de acuerdo con cada cargo y a los servidores, de acuerdo con cada nivel de carrera;

b. LAS BONIFICACIONES:

(b.1) la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio, computadas por quinquenios

(b.2) la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y

(b.3) la diferencial, que corresponde a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directa o para compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común.

c. los beneficios: que incluyen la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, los aguinaldos y la compensación por tiempo de servicios.

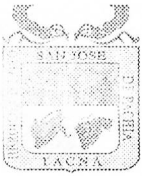
Hasta el 10.08.2019: Corresponde la aplicación de lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público³. En consecuencia, se otorga un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. En ambos casos, dichos montos se otorgan por única vez.

A partir del 02.01.2020: Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF5. En esa línea, al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET).

Mediante solicitud con Fecha 29 de enero de 2024, el Sr. Aurelio Julio Quiñonez Mamani, en su calidad de Trabajador Permanente de la Municipalidad Distrital de Pachia, presenta su requerimiento que se le reconozca 25 años de servicio prestado al Estado al amparo del Decreto Legislativo N°276.

Mediante el Informe N°081-2024-UGRH/GD/MDP, de fecha 12 de junio de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el beneficio de la asignación por cumplir 25 años de servicios por única vez en cada caso, solo es aplicable a los servidores que se encuentran en el régimen de la carrera administrativa previsto en el Decreto legislativo N°276.

La acumulación de tiempo de servicios se da solo en el supuesto de la progresión profesional cuando se haya prestado servicios en distintas entidades públicas y bajo el mismo régimen laboral público, de conformidad a la normatividad vigente para el sector público nacional, en ese sentido el cálculo realizado al servidor público se tiene acumulado al 31 de diciembre de 2023, (26 años 2 meses y 15 días) cumplimiento con lo señalado por el D.L. N°276. Concluyendo que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente por el monto de S/ 5,714.00 (cinco mil setecientos catorce con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Mediante, el Informe N°405-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el Decreto legislativo N°1440 señala en su Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Concluyendo opinión favorable que otorga la certificación presupuestal por el monto de S/ 5,714.00 (cinco mil setecientos catorce con 00/100 soles).

Mediante el Informe N°151-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica De la revisión de los actuados esta gerencia concluye con opinión favorable para el reconocimiento de la Bonificación por 25 años de servicios al amparo del Decreto Legislativo N°276. A favor del Sr. Aurelio Julio Quiñonez Mamani, en su calidad de Trabajador Permanente de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Bonificación por 25 años de servicios al amparo del Decreto Legislativo N°276. A favor del Sr. Aurelio Julio Quiñonez Mamani, por el monto de S/ 5,714.00 (cinco mil setecientos catorce con 00/100 soles), en su calidad de Trabajador Permanente de la Municipalidad Distrital de Pachia.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, en el artículo precedente, ejercerán sus funciones, contados a partir de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE